



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-16428578-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la Resolución CONEAU N° 595/14 que acredita la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Luján, el Acta N° 377 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 139/11, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-310-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación N° 139/11y en la Ordenanza N° 63 - CONEAU, el 9 de septiembre de 2014 la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Luján resultó acreditada por tres años.

El 17 de julio de 2017 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 139/11.

Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 22 de agosto de 2017. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejora presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Entre los días 24 y 26 de abril de 2018 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

Dada la naturaleza de los compromisos asumidos por la institución, el 30 de mayo se realizó una visita a la sede de la carrera. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU en fecha 8 de agosto de 2018 corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 63 - CONEAU.

En fecha 1° de octubre de 2018 la institución contestó la vista y subsanó la mayoría de los déficits señalados y se

encuentra realizando acciones para el déficit que está pendiente. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 10 de diciembre de 2018 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2018-65050543-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°496.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Luján por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 595/14 (09/09/14). La Universidad asume la responsabilidad de implementar las medidas pendientes de ejecución (adecuar las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en donde funciona la carrera).

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.